



Resolución Ministerial

N° 362 -2019-MINCETUR

Lima, 18 de octubre de 2019

Visto, el Oficio N° 182-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto participar conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector pesca en la Feria Internacional “China Fisheries & Seafood Expo 2019”, a realizarse en la ciudad de Qingdao, República Popular China, del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2019, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de este sector; asimismo, para el día 29 de octubre del mismo año, se tiene previsto ejecutar acciones previas necesarias para su óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en la referida feria;

Que, es importante la participación en esta feria, por constituir el evento comercial especializado en el sector pesquero más importante en el Asia, además China es el principal consumidor de productos de sector pesquero, con una demanda creciente, lo que constituye el escenario ideal para posicionar la imagen del Perú en el mercado asiático a través de la marca Superfoods como emblema de la oferta exportable peruana de alimentos;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de los señores Edgar Hachiya Takahashi y Rodolfo Danilo Joo Stepanovich, quienes laboran en las Subdirecciones de Promoción Internacional de la Oferta Exportable y de Producción, de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y Comunicaciones e Imagen País, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones de promoción de las exportaciones en los eventos antes señalados;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de, Qingdao, República Popular China de los señores Edgar Hachiya Takahashi y Rodolfo Danilo Joo Stepanovich, del 26 de octubre al 03 de noviembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la Feria Internacional "China Fisheries & Seafood Expo 2019" que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de exportaciones.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Continente	Viáticos día US \$	N° días	Total Viáticos US\$
Edgar Hachiya Takahashi	2 564,13	Asia	500,00	5	2 500,00
Rodolfo Danilo Joo Stepanovich	2 564,13		500,00	5	2 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

